

Memorándum 60/17

Nuevo Régimen de Facilidades de Pago para Monotributistas

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2017

Mediante la RG 4166-E la AFIP estableció un plan de facilidades de pago permanente para quienes hayan sido excluidos del monotributo desde el 1/10/2017. El nuevo régimen regirá a partir del 11/12/2017. A continuación un resumen de las novedades.

1. Se encuentran alcanzadas las obligaciones de los impuestos a las ganancias, IVA y los aportes personales de los trabajadores autónomos, más sus intereses.
2. La adhesión podrá realizarse hasta el último día del tercer mes posterior a la fecha de registración de la exclusión en el “Sistema Registral”.
3. Se deberá
 - 3.1. constituir y/o mantener el domicilio fiscal electrónico,
 - 3.2. informar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono fijo o celular,
 - 3.3. declarar la CBU de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes de las cuotas.
4. Forma de cancelación
 - 4.1. un pago a cuenta del 2% o del 5%, según el momento de la adhesión;
 - 4.2. las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas y serán como máximo de 36
 - 4.3. los montos antedichos no podrán ser inferiores a \$ 1.000.
 - 4.4. el interés mensual será la tasa efectiva mensual equivalente a la TNA canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a 180 días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación del plan, más un 2% nominal anual.
 - 4.5. se podrá solicitar un único plan por período de exclusión.